



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y/O PATERNIDAD EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

OBJETIVO:

El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y/o paternidad, fortaleciendo así la permanencia y progreso en los aprendizajes de nuestros estudiantes, asegurando el derecho a la Educación, brindando facilidades y garantizando la permanencia en el sistema educativo, evitando así la deserción escolar.

Mantener un ambiente limpio libre de contaminación que interfiera en el adecuado desarrollo del embarazo, la estudiante y su futuro hijo (a)

MARCO REFERENCIAL:

Si en nuestro establecimiento se cuenta con la información de una situación de embarazo, se procederá según la normativa vigente, por lo tanto, el coordinador Técnico Pedagógico (UTP) en forma conjunta con el apoderado y/o padres y estudiante asumirán el compromiso de salvaguardar la continuación de los estudios estableciendo un sistema alternativo de evaluación (Reglamento de Evaluación).

El Complejo Educativo Victoria cuenta con un Equipo que abordará la situación específica de cada estudiante el cual está integrado por: Jefe de UTP, Psicóloga, Coordinador/a de Convivencia Escolar y Asistente Social.

El presente reglamento tiene como base legal lo siguiente:

1) Ley General de Educación (LGE) N° 20.370/2009, Art. 11: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

2) Decreto Supremo de Educación N°79: “Reglamento Interno de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas”



CRITERIOS A CONSIDERAR:

Nuestro Protocolo se enmarca en un plan de Apoyo, de carácter interdisciplinario, el cual contiene medidas tanto administrativas como académicas, de manera de asegurar un efectivo acompañamiento a los estudiantes durante esta importante etapa de sus vidas, incorporando la totalidad de los requerimientos de la normativa actual.

Asimismo, en el ámbito de la convivencia, se han establecido normas particulares para asegurar el pleno respeto a la dignidad de nuestros estudiantes, evitando así conductas discriminatorias por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Los criterios a considerar, se detallan a continuación:

I. De la evaluación

Durante el embarazo y periodo post-natal, el colegio, a través del profesor jefe y con la colaboración de los profesores de asignatura, bajo la supervisión del área académica, se compromete a proveer los apuntes y materiales necesarios para que la estudiante continúe su proceso de aprendizaje, de forma paralela, pero integrada a su grupo curso.

Del mismo modo, los profesores de asignatura estarán encargados de entregar a Dirección Académica las evaluaciones pertinentes para que puedan ser rendidas, según un calendario establecido de mutuo acuerdo entre la Dirección académica y los apoderados de la estudiante. Estos calendarios serán flexibles, favoreciendo los procesos particulares de cada caso.

Las estudiantes embarazadas podrán realizar sus actividades académicas cotidianas, ingresar a clases y rendir normalmente evaluaciones. De presentar algunas complicaciones durante o luego del embarazo, los cuales impliquen controles médicos o que interfieran su asistencia normal a clases, se les otorgarán todas las condiciones y posibilidades necesarias para desarrollar y completar, tanto actividades de clases como evaluaciones, en horarios alternativos. Los apoderados deben comprometerse a informar dificultades durante y luego del embarazo al profesor jefe. Los horarios alternativos serán acordados en conjunto con los apoderados y formalizados por escrito con nuestro Coordinador Técnico.

Terminado el período de post-natal, si no existen contraindicaciones de tipo médica, la estudiante se reintegrará normalmente a clases, acogiéndose a la normativa legal. Así mismo deberá ceñirse a lo establecido en los Reglamentos Internos del Establecimiento.



Si quien vive la situación de paternidad es un estudiante, el Colegio evidenciará su apoyo, otorgando flexibilidad en la asistencia y rendición de evaluaciones, a objeto de propiciar y favorecer la responsabilidad que cabe al joven respecto del nuevo rol que debe asumir. En este punto es importante fomentar que los padres, de no existir contraindicación por parte del poder judicial, acompañen a sus hijos(as) a controles de salud y estén presentes ante requerimientos básicos de cuidado: atención, nutrición emocional, cooperación en tareas de crianza, etc.

II. De la Promoción

Las estudiantes embarazadas serán promovidas si completan sus dos semestres académicos, o en caso de presentar problemas de salud durante el embarazo y post parto; se efectuará término anticipado del año escolar, o se les aprobará con un semestre rendido, siempre y cuando cumplan con la normativa de aprobación por rendimiento, estipulada en el Reglamento de Evaluación y con los certificados médicos respectivos. Estos casos serán evaluados por el Área Académica, privilegiando siempre el Derecho de la estudiante a la Educación.

El establecimiento contará con un docente responsable de realizar tutorías, se privilegiará que esta labor la cumpla un docente de asignatura designado por la Dirección Académica. El Tutor designado establecerá, de mutuo acuerdo con la estudiante, el día y la hora de atención para sus requerimientos académicos.

El docente Tutor del curso respectivo, con el apoyo del Equipo Psicosocial y Dirección Académica, velarán por respaldar a la estudiante en aquellos requerimientos personales anexos a los académicos: acceso información, orientación, acompañamiento, seguimiento emocional, etc.

III. De la Asistencia

Para la promoción de las estudiantes embarazadas no se considerará el requisito mínimo del 85% de asistencia a clases durante el año escolar, esta medida considera las situaciones propias del embarazo, por ejemplo: pre-natal, parto, post-parto, control de niño sano y lactancia.

En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, la Dirección del Colegio, tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior con las normas establecidas en los Derechos Exentos de Educación N° S511 de 1997, 122 y 158, ambos de 1999 y 83 de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho a apelación de la estudiante ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva u otras instancias pertinentes.



IV. Acciones para las Etapas del Embarazo

a.- Respeto del período de embarazo

- Tanto la estudiante embarazada, como el progenitor adolescente, tendrán autorización para concurrir a las actividades que demande el control prenatal y cuidado del embarazo. La estudiante o el estudiante se comprometen a mostrar carnet de control, constancia médica o documentación de matrón(a) a docente Tutor como registro.

Cabe señalar que los derechos son los mismos para los estudiantes varones que estén en situación de paternidad, con estudiantes que no pertenezcan a nuestro establecimiento.

- La estudiante tendrá autorización para asistir al baño cuantas veces lo requiera.
- Se facilitará a las estudiantes embarazadas el uso libre de las dependencias como bibliotecas u otros que le permitan evitar estrés o posibles accidentes.

b. Respeto del período de maternidad y paternidad

Se brindará el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo/a, que deberá ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudiquen sus actividades académicas diarias. Este periodo debe estar formalmente comunicado a través de una carta al Área académica, la cual debe ser entregada en la primera semana de ingreso de la estudiante, para considerar coordinación.

El apoderado firmará una carta de compromiso, en el cual se detallará el apoyo que le brindará a su pupila con respecto a sus deberes académicos. Este compromiso se elaborará en conjunto entre el Área Académica y el Equipo Psicosocial.

Para las labores de amamantamiento, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.

Cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, nuestro Colegio dará, tanto a la madre como al padre, las facilidades pertinentes.

Importante: Los establecimientos no están facultados para definir un periodo de prenatal y postnatal para las estudiantes que son madres, por lo tanto, la decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su retorno, dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud integral de la joven y el hijo/a por nacer.



V. Consideraciones para los Adultos Responsables de las y los estudiantes en situación de embarazo, Maternidad y Paternidad

Los padres o apoderados cuyo hijo o hija, se encuentran en situación de paternidad o maternidad adolescente, tienen la responsabilidad de informar al Colegio sobre la situación de su hijo o hija.

El Colegio, una vez informado, por medio del Profesor jefe del respectivo curso y el Equipo Psicosocial, informará en entrevista formal a los padres, apoderados y estudiantes de los derechos y obligaciones para la familia, los padres adolescentes y el Colegio. Se les entregará una copia del presente protocolo.

Los padres y apoderados de los padres adolescentes, establecerán con el colegio, por escrito, los acompañamientos que se requieran en términos de autorizar permisos para controles, salidas médicas u otras instancias que sean necesarias para la salud y el cuidado del embarazo del hijo por nacer y que impliquen la ausencia parcial o total del o la estudiante de la jornada normal de clases.

Los padres de los estudiantes se comprometerán a acoger sugerencias y consideraciones que pueda proponer el colegio atendiendo a cada caso en particular para efectos de acompañamiento.

El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio, ya sea asistiendo a reuniones, participando de entrevistas solicitadas y/o informando cualquier situación de salud que pueda incidir en el proceso de aprendizaje de su hijo(a).

El Equipo Psicosocial de nuestro Colegio, informará a los padres y a los adolescentes en situación de paternidad o maternidad, acerca de los beneficios que entrega el Ministerio de Educación.

Redes de Apoyo para Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes:

El colegio se compromete a brindar apoyo a nuestros estudiantes y sus familias a través de un acompañamiento realizado por el Equipo Psicosocial, de igual manera orientará a los adolescentes, en situación de maternidad o paternidad, informando las redes de apoyo existentes en las diversas instancias educativas y sociales establecidas por los organismos oficiales, tales como:

- **Programa Chile Crece Contigo**, sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años), aportando ayudas en la situación de la adolescente embarazada
(<http://www.crececontigo.gob.cl/>)



Colegio Complejo Educacional Victoria
Equipo de Convivencia Escolar

- **JUNAEB**, información sobre la Beca de Apoyo de Retención Escolar (BARE) y sobre el Programa de Apoyo a la Retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes (www.junaeb.cl o al teléfono (56 2) 595 06 65).
- **JUNJI**, pueden encontrar información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de los párvulos (www.junji.cl)



ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD EN EL COMPLEJO EDUCACIONAL VICTORIA.

- I. En caso de comunicación de la situación de embarazo por parte de la estudiante perteneciente a nuestro establecimiento a su profesor jefe u otro integrante del establecimiento, el Colegio deberá:
 - a. Acoger emocionalmente a la estudiante, buscando la importancia de establecer confianza con ella y agradeciendo su sinceridad.
 - b. Informar a psicóloga, asistente social o coordinadora de convivencia escolar. El Equipo de convivencia escolar informará a Dirección.
 - c. Acompañar a la estudiante a conversar con coordinadora de convivencia escolar quien, dependiendo del estado emocional, podrá solicitar ficha de derivación para nuestra psicóloga.
 - d. Velar por la privacidad de la información.

- II. Citar a apoderados con el objetivo de informar, acompañar y hacer traspaso del protocolo:
 - a. Profesor jefe deberá citar a apoderados
 - b. Se deberá dejar registro de la citación en hoja de estudiante
 - c. Se deberá realizar entrevista entre profesor jefe y apoderados, considerando además algún integrante del área Psicosocial. Dejando registro de entrevista con compromisos del Colegio y Apoderados.
 - d. Se debe informar que se tendrá una segunda reunión, luego de coordinación con Área Académica, para informar procedimiento a seguir en el acompañamiento de la estudiante.

- III. Elaboración del plan académico para la estudiante en situación de embarazo o paternidad:
 - a. Área académica realizará un análisis de la información, considerando la situación académica actual de la/el estudiante.
 - b. Área Académica elaborará una programación del trabajo escolar, así como también de los derechos, compromisos y calendario evaluativo



- c. Luego de la elaboración del plan académico, profesor jefe y/o Tutor deberá presentarlo a apoderados y estudiantes en una entrevista donde deberá participar algún integrante del área Psicosocial.

El Equipo de convivencia escolar deberá:

- Construir una bitácora del caso que incluirá recopilación de antecedentes, informes y certificados médicos.
- Realizar un proceso de seguimiento psicológico a través de entrevista a la estudiante y apoderados.
- Acompañar al tutor(a) en el espacio de tutoría, orientando y sugiriendo medidas en caso de tener dudas al respecto del proceso.
- El profesor tutor deberá mantener un seguimiento pedagógico de la estudiante e informar al Área académica de cualquier necesidad que requiera en espacio de tutoría, vía correo electrónico.

A fin de año se deberá realizar un resumen con registro de los seguimientos, acompañamientos y apoyos implementados.



COMPROMISOS DEL COLEGIO COMPLEJO EDUCACIONAL VICTORIA CON LAS ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE MATERNIDAD O EMBARAZO:

Paso	Acción	Responsable	Tiempo
1	Facilidades académicas para ingresar y permanecer en el Colegio.	Director	Durante el tiempo de gestación y nacimiento
2	No se promoverá cambio de Colegio o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.	Director	Durante el tiempo de gestación y nacimiento
3	Se mantendrá a la estudiante en su curso, salvo que ella prefiera no asistir a clases en los últimos meses de embarazo y después del parto, decisión que será apoyada por una indicación de un profesional competente.	Director	Durante el tiempo de gestación y nacimiento
4	Su condición deberá ser respetada por toda la Comunidad Educativa.	Toda la comunidad	Durante el tiempo de gestación y nacimiento
5	Otorgar facilidades necesarias para que asistan a controles médicos pre-natales y postnatales así como los que requiera su hijo (a).	Director	Durante el tiempo de gestación y nacimiento
6	Permitir la adecuación del uniforme a su condición de embarazo o lactancia.	Director	Durante el tiempo de gestación y nacimiento
7	Facilitar la participación de la estudiante en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del Colegio así como en las ceremonias donde participen sus compañeros.	Coordinadora de convivencia escolar	Durante el tiempo de gestación y nacimiento



8	Podrá asistir a clases de Educación Física de forma regular, pudiendo ser evaluada de forma diferencial o ser eximida en los casos que por razones de salud así proceda. Sin embargo, una vez nacido el bebé, deberá ser eximida hasta el término del periodo Puerperio ¹ .	Director	Durante el tiempo de gestación y nacimiento
9	Evaluar a las estudiantes según procedimientos de evaluación establecidos por el Colegio con un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación.	Jefe Técnico (UTP)	Durante el tiempo de gestación y nacimiento
10	Se podrá brindar un apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.	Docente de asignatura	Durante el tiempo de gestación y nacimiento
11	Se otorgarán todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiante y de madre durante el periodo de lactancia. Si el padre del bebé es estudiante del Establecimiento Escolar, también a él se le darán las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.	Director	Durante el tiempo de gestación y nacimiento
12	Realizar gestiones necesarias para incorporar a las figuras parentales significativas (padre, madre, u otro) como factor fundamental en la red de apoyo necesaria para él o la estudiante, especialmente para aquellos (as) en situación y/o condición distinta (N.E.E.).	Asistente social	Durante el tiempo de gestación y nacimiento
13	Para el periodo de lactancia, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.	Director	Durante el tiempo de gestación y nacimiento

¹ Puerperio: Periodo que inmediatamente después sigue al parto y que se extiende por 40 días garantizando que suceda de forma natural y sin alteraciones.



14	Cuando el hijo (a) menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por un médico tratante, el Establecimiento dará, tanto a la madre como el padre adolescente, las facilidades pertinentes a cada caso.	Director	Durante el tiempo de gestación y nacimiento
15	Cierre de protocolo cuando estudiante deje de amamantar, sin embargo, se le permitirá al estudiante mantener control del niño sano.	Director	

DEBERES DE LAS ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE MATERNIDAD O EMBARAZO:

Paso	Acción	Responsable
1	Informar la fecha del parto para programar las actividades académicas.	Estudiante o apoderado
2	Deberá firmar un compromiso para cumplir con sus deberes escolares.	Estudiante y apoderado
3	Justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre con los respectivos certificados médicos.	Estudiante
4	Si el padre es estudiante del Establecimiento Educativo, deberá informar las fechas de los controles médicos del bebé para tener facilidades y asistir junto con la madre.	Estudiante o apoderado

REPOSABLE DE DAR A CONOCER ESTE PROTOCOLO A TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

Inspector General y Coordinador/a de Convivencia Escolar.